

## PRIMERA REUNIÓN CONSEJO LOCAL EDUCACIÓN PÚBLICA SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ

El 18 de noviembre de 2025, tiene lugar la primera reunión del Consejo Local de Educación Pública (CLEP) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Chiloé y el Director Ejecutivo del servicio. La sesión inicia a las 15:20 horas de manera presencial, con la asistencia de las siguientes personas:

### 1. ASISTENTES



REGISTRO DE ASISTENCIA REUNIÓN 1ª Sesión CLEP  
SLEP CHILOÉ

Fecha: 18.11.25 Comuna: Castro Hora: 15.20

Nombre	Cargo	Establecimiento	Correo Electrónico
Luis H González Escobedo	encargado escuela	Escuela Rural Uru	escuela rural Uru.escuela.castro@clpe.cl
Victoria A Eugenio Bofin	representante estudiantil	Liceo Galvarino Riveros	bo-trojillo.victoria@gmail.com
Alejandra Nobas Quinchamalí	representante profesorado	Escuela Rural Queco	maestraalejandra@gmail.com
Quirica Poballos Villarroel	Directora	Liceo Politécnico Castro	directora@politecnico-castro
Alex Vega Ampuero	representante estudiantil	Liceo Politécnico Castro	VEGA AIZ@POLITECNICO-CASTRO.CL
Hernán D. Ojeda Arizumi	Representante de los Asistentes de Educación	Liceo Politécnico	HernanD.Ojedas@clpe.cl
Kujonia Casanova Padilla	Representante A.F.E.E.	Esc. Alla-Kintay	ecasanova.kjs@gmail.com
Don Fabián Rivera Ruiz	Prof. Docentes	Liceo Politécnico de Castro	fabiannrivera@gmail.com
Maximiliano Heezen Herrera	DIRECTOR	U. de Los Lagos	maximiliano.heezen@ulagos.cl
Patricia Polanco Miranda	Constituyente General de Profesores y Apoderado	Esc. Politécnico de Castro	patriciapolanco@gmail.com
Glady's Aguilera Oswezda	Ed. de Fomento/Docente	Esc. Pedro Velásquez B	glady's.aguilera@ulagos.cl

### 2. PRESENTACIÓN DE INTEGRANTES DEL CLEP

Los integrantes del CLEP y el Director Ejecutivo se presentan y comentan sus objetivos y motivación para el rol del Consejo.

### 3. REVISIÓN DECRETO N°102 DEL MINEDUC, 2018

- Se presenta el objetivo del CLEP, las funciones y atribuciones de los integrantes, la conformación de integrantes, la vigencia en el cargo y el funcionamiento del CLEP, de acuerdo con lo establecido en el decreto N°102. Se adjunta PPT.
- Se resuelven dudas e inquietudes respecto de las estrategias que se utilizarán para la comunicación con los distintos estamentos de las comunidades educativas, a lo que se explica que la DEP tiene una estrategia de comunicación con los consejos escolares que se está elaborando, y que de lo contrario, se buscarán las estrategias para desarrollar una metodología interna del SLEP.

#### **4. CONSTITUCIÓN CONSEJO LOCAL EDUCACIÓN PÚBLICA**

Los y las integrantes del CLEP firman la constitución del consejo escolar, cuya vigencia es de dos años, según lo establecido en el decreto N°102.



#### **CONSTITUCIÓN CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ**

En la ciudad de Castro, con fecha 18 de noviembre del 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo N°49 de la Ley N°21.040 se procedió a conformar el Consejo Local de Educación Pública (CLEP) del Servicio Local de Educación Chiloé.

##### **1. OBJETIVO**

El Consejo Local de Educación Pública, en adelante, el Consejo Local, es un órgano colegiado que forma parte integrante de cada Servicio Local y que tiene por objetivo colaborar con el Director Ejecutivo representando ante éste los intereses de las comunidades educativas, a objeto de que el servicio educacional considere adecuadamente sus necesidades y particularidades.

##### **2. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES**

- a) Representar los intereses de la comunidad educativa ante el Servicio Local respectivo.
- b) Comunicar al Director Ejecutivo y al Comité Directivo Local de cualquier asunto que afecte a la comunidad educativa o la calidad de la prestación del servicio educacional en uno o más de los establecimientos educacionales de dependencia del Servicio Local.
- c) Emitir su opinión sobre todas las cuestiones que el Director Ejecutivo o el Comité Directivo Local someta a su consideración.
- d) Asesorar al Director Ejecutivo en la definición y ejecución de acciones referidas a la constitución y desarrollo de comunidades de aprendizaje que fortalezcan la enseñanza y aprendizaje, la convivencia escolar, formación ciudadana e inclusión, entre otras.
- e) Proponer al Comité Directivo Local elementos relativos al perfil profesional, además de las competencias y aptitudes que deben reunir los candidatos o candidatas al cargo de Director Ejecutivo del respectivo Servicio Local.
- f) Proponer prioridades al Comité Directivo Local para el convenio de gestión educacional del Director Ejecutivo, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 40 de la ley. Emitir opinión respecto de la propuesta de Estrategia Nacional de Educación Pública.
- g) Proponer las modificaciones que considere pertinentes respecto del Plan Estratégico Local.
- h) Proponer al Comité Directivo Local las modificaciones al Plan Anual que estime convenientes, de forma justificada, con el objeto de resguardar su concordancia

con el Plan Estratégico Local.

- i) Proponer al Director Ejecutivo medidas tendientes a propiciar la inclusión al interior del aula y todas aquellas medidas tendientes a evitar efectos adversos a la equidad y eficacia del Sistema
- j) Requerir por escrito al Director Ejecutivo los antecedentes de los informes de la Agencia de Calidad de la Educación, de la Superintendencia de Educación y de la Dirección de Educación Pública sobre el desempeño de los establecimientos y el funcionamiento del Servicio Local.
- k) Vincularse con la comunidad local y proponer al Director Ejecutivo estrategias de articulación y trabajo educativo que incluya a dicha comunidad.
- l) Colaborar con el Director Ejecutivo en la conformación de redes y comunidades de aprendizaje entre establecimientos educacionales y otros actores de las comunidades educativas y locales.
- m) Fomentar la participación de las comunidades educativas y el rol de los consejos escolares, los centros de padres y apoderados y los centros de estudiantes.

### **3. VIGENCIA EN EL CARGO**

Los consejeros durarán en sus cargos el período de dos años y cesarán en éstos de conformidad con las siguientes causales:

- a) Expiración del período para el que fue nombrado, no obstante lo cual, éste se entenderá prorrogado hasta el nombramiento de su reemplazante.
- b) Renuncia voluntaria.
- c) Condena por crimen o simple delito.
- d) Infracción de las normas de probidad administrativa, de conformidad a lo señalado en el artículo 53 de la ley
- e) Inasistencia injustificada a más de dos sesiones dentro de un mismo año calendario.
- f) En el caso de los representantes de los centros de estudiantes, de los centros de padres y apoderados, de los profesionales de la educación y de los asistentes de la educación, la cesación en el cargo de miembro del consejo escolar producirá la cesación automática en el cargo de consejero del Consejo Local.

En caso de que uno o más consejeros cesen en sus cargos por alguna de las causales antes señaladas, con excepción del literal a), se procederá por el consejo escolar o la institución de educación superior del cual dependa el consejero cesado, dentro de un plazo no superior a treinta días, al nombramiento de uno interino quien ejercerá el cargo hasta la expiración del periodo que reste.

#### 4. MIEMBROS

Estamento	Nombre	RUT	DV	Establecimiento	Comuna	Firma
Asistente de la Educación	Hernán Patricio Ojeda Aguilante	13.169.906	9	Liceo Bicentenario Politécnico de Castro	Castro	
Asistente de la Educación	Eufemia Celinda Casanova Padilla	9.467.839	0	Escuela Alla-Kintuy	Quellón	
Apoderado	Isabel Alejandra Hobas Quinchamán	13.407.438	8	Escuela Rural Cucao	Chonchi	
Apoderado	Paula Ester Colivoro Alvarado	16.158.841	5	Liceo Bicentenario de Excelencia Dalcahue	Dalcahue	
Directivo	Annita Maria Ceballos Vllarroel	10.314.477	9	Liceo Bicentenario Politécnico de Castro	Castro	
Directivo	Luis Heriberto González Cárdenas	14.292.468	4	Escuela Rural Lliuco	Quemchi	
Docente	Gladys del Carmen Aguilera Quezada	10.855.156	9	Escuela Pedro Volásquez Bontes	Castro	
Docente	César Fabián Vivar Ruiz	16.418.311	4	Liceo Bicentenario de Excelencia Dalcahue	Dalcahue	
Estudiante	Alex Fernando Vega Ampuero	23.058.385	k	Liceo Bicentenario Politécnico de Castro	Castro	
Estudiante	Victoria Agustina Eugenin Bofill	22.718.029	3	Liceo Galvarino Riveros Cardenas	Castro	
Universidad	Maximiliano del Carmen Heeren Herrera	16.312.356	8	Universidad de Los Lagos	Castro	

  
Talra Correa Sirvent  
Ministra de Fe

#### 5. ELECCIÓN DE PRESIDENTE DEL CLEP

- Se presenta el rol del presidente del CLEP y se propone por otros integrantes o por ellos mismos a: Annita Ceballos, Alex Vega, César Vivar y Alejandra Hobas, quienes aceptan eventualmente presidir el CLEP.
- Luego del proceso de elección, se elige como presidente del CLEP al docente **César Fabián Vivar Ruiz**.

#### 6. ACUERDOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO

- Se acuerda que la primera sesión del CLEP 2026 se realizará de forma presencial entre el 6 y el 10 de abril y en ella se establecerá el calendario 2026, considerando la planificación del año
- Se acuerda que en la primera sesión se presente la estrategia para la comunicación con los consejos escolares

- Durante el año 2026 se realizarán 3 sesiones presenciales y 3 sesiones online y se establecerán alternativas para que los integrantes de zonas con conectividad más baja puedan conectarse desde otros EE de sus comunas.
- Se acuerda que el horario de reunión será a las 16:00 hrs, y cuando la tabla sea muy extensa, se evaluará comenzar a las 15:30 hrs.
- Sobre la aprobación de las actas, se acuerda que se aprobarán o realizarán comentarios por correo electrónico. La secretaria del CLEP tendrá 3 días hábiles para enviar el acta y los asistentes 5 días hábiles para aprobar o realizar comentarios.
- Se acuerda que la vía de comunicación formal será el correo electrónico.
- Maximiliano Heeren, solicita que en la primera sesión se le otorgue un espacio para la presentación del "Núcleo Milenio" que es un proyecto adjudicado por la ULA cuyo objetivo es realizar un trabajo de evaluación con información socioculturalmente sensible, lo que implica un trabajo focalizado con docentes de enseñanza básica que tiene 3 años de duración.

## **7. CLAUSURA DE LA SESIÓN**

El Director Ejecutivo y el presidente del CLEP agradecen los aportes en la sesión, la que finaliza a las 17:15.



**Taira Correa Sirvent**  
Minístra de Fe